

Nº: 23/18

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
21 DE JUNIO DE 2018

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Óscar Arroyo Terrón	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día veintiuno de junio del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusó su asistencia el concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez.

El Teniente de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio se incorporó a la sesión en el punto **4.-E)** de los que integran el orden del día.

La Concejal Doña Alba María Moreno Tejedor se incorporó a la sesión en el punto **10.-** de los que integran el orden del día.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día catorce de junio de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 109/2018, de fecha 7 de junio de 2018, dictada en recurso de dicha naturaleza P.A. 251/2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por doña Nuria del Olmo Torres, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU), expedientes nº de gestión 36040000015803 y 36040000016719, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de

Ávila, y por la que aquel se desestima, declarándose lo siguiente:

- 1.- Conforme y ajustada a derecho la actuación y resolución administrativas impugnadas.
- 2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Expedientes de licencia ambiental. Fue dada cuenta del informe suscrito por el Gerente de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 8 de marzo de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

“D. JESÚS JIMÉNEZ GÓMEZ, presenta en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito solicitando la excepción de la distancia de 25 metros con otros establecimientos dedicados a la actividad de hostelería para poder ejercer la actividad de CAFETERÍA-RESTAURANTE en local sito en PLAZA DE MOSÉN RUBÍ, 5 de esta Ciudad.

Considerando que su uso está permitido de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana

Teniendo en cuenta que es necesario pronunciarse expresamente respecto a la pretensión que se define en el escrito que se cita respecto al cumplimiento de la distancia mínima de 25 metros que se recoge en la Ordenanza Municipal para la Prevención en el Consumo de Alcohol y de Tabaco.

Considerando que esta norma se orienta sustancialmente a combatir la creciente preocupación social por un fenómeno complejo como el de las drogodependencias, aun tratándose de las denominadas drogas institucionalizadas como el alcohol y el tabaco, desde una perspectiva integral que incluye la dimensión preventiva, procurando implantar una política de promoción activa de hábitos de vida saludable, estableciendo en tal sentido, una serie de medidas orientadas a la reducción de la demanda, minorando al tiempo la oferta a través de limitaciones en la venta, específicamente de alcohol, en un intento de modificar, así, las actitudes y comportamientos de la población respecto a los niveles de consumo habituales.

Considerando que la plasmación concreta de esta filosofía o principios rectores debe observarse singularizadamente en función de la localidad donde pretenda aplicarse sus dictados, como se deduce del tenor del art. 23.1 de la Ley 3/2007 de 7 de marzo por la que se modifica la Ley 2/1994 de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, que deja en manos de las Corporaciones Locales el establecimiento de los criterios que regulen la localización, distancia y características que deban reunir los establecimientos de suministro y venta de bebidas alcohólicas, en función de los niveles de saturación de locales en una zona, de las características peculiares de los establecimientos, población sometida a un potencial riesgo de abuso de consumo de bebidas como pudieran ser los más jóvenes, etc.

Considerando que desde el conocimiento de la realidad de cada ciudad, cada Corporación puede y debe participar de las medidas diseñadas en la norma que se comenta ajustándolas a su idiosincrasia

En definitiva es opinión de quien suscribe informar favorablemente la compatibilidad de este establecimiento con su entorno, no produciendo efectos aditivos en el medio, pudiendo excepcionar la distancia de 25 metros exigida entre locales, no pudiendo ejercerse la actividad de CAFETERÍA/RESTAURANTE hasta haber obtenido la Licencia Ambiental y realizado la declaración responsable de inicio de actividad de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Así emito este informe, so pena de superior criterio de la Corporación, de conformidad con lo señalado en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, informar favorablemente la posibilidad de excepcionar la distancia de 25 metros del establecimiento de referencia.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Dictámenes Comisión Informativa de Cultura y Educación.

A) Fiestas de Verano 2018. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 19 de junio de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al proyecto de Fiestas de Verano 2018, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 25.542 €.

B) Verano Cultural Noches y Almenas 2018. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 19 de junio de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el proyecto del Verano Cultural Noches y Almenas 2018, con un presupuesto de 17.026 € y cuyas actividades tendrán lugar en el corralón Carmen Pedrosa, en el Episcopio, los días 9, 15, 25, 26, y 28 de julio, los días 7, 27 y 31 de julio en el Auditorio Municipal de San Francisco, y el día 11 de julio en la plaza de El Mercado Chico, así como el precio de la entrada a los espectáculos que será de 3 € los días 9, 25, 26 y 27 de julio, de 5 € los días 15 y 31 de julio y de 10 € el día 28 de julio, siendo el acceso gratuito hasta completar el aforo el día 7 de julio.

C) Las Noches de El Episcopio 2018. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 19 de junio de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen aprobar el proyecto de actividades Las Noches de El Episcopio 2018, que tendrán lugar en el corralón Carmen Pedrosa y que luego se relacionan, con un presupuesto de 17.526 € y un precio de la entrada a los espectáculos que será de 3 € los días 23 y 24 de julio y de 5 € los días 19 y 22 de julio.

- 19 de julio, MANU TENORIO, precio entrada: 5 €.
- 22 de julio, ALEX UBAGO, precio entrada: 5 €.
- 23 de julio, TAMBARÓN, precio entrada: 3 €.
- 24 de julio, ANA NÁJERA Y SU BALLET, precio entrada: 3 €.

D) Ronda Poética en La Muralla. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura y Educación en fecha de 19 de junio de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al programa de la Ronda Poética 2018 que tendrá lugar el día 28 de julio en la puerta del Alcázar, bajo la dirección de José María Muñoz Quirós, con música de TERPSÍCORE e introducción de Rafael Ruiz Requena, con textos leídos del libro de Lorca "Impresiones y paisajes" y poemas inéditos, así como al presupuesto de realización que asciende a la cantidad de 1.000 €.

E) Charla "Teresa de Jesús. Primera Doctora Honoris Causa de la Universidad de Salamanca". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 19 de junio de 2018, aprobó por unanimidad la celebración de una charla a cargo de don Ricardo Rivero Ortega (Rector de la Universidad de Salamanca) y de don Francisco Javier Sancho Fermín (Director del CITES Ávila), en el Episcopio, faltando la concreción de la fecha, con entrada libre hasta completar el aforo y un presupuesto de 60,5 € destinados a cartelería.

F) Documental Santa Teresa. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 19 de junio de 2018, aprobó por unanimidad autorizar al Canal Orbe 21, con emisión en Latinoamérica y España, la grabación en el Centro de Interpretación de la Mística de Ávila, el día 9 de julio, de un documental relativo a Santa Teresa.

G) Fiestas de verano de barrios anexionados. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura y Educación en fecha de 19 de junio de 2018, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto de 2.000 € para cada uno de los seis barrios anexionados para la celebración de sus fiestas y destinados a espectáculos musicales.

H) Fundación Cultural Santa Teresa. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura y Educación en fecha de 19 de junio de 2018, acordó por unanimidad aprobar una aportación económica de 500 € a la Fundación Cultural Santa Teresa.

I) Semana cultural asociación de vecinos Barrio de La Toledana. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura y Educación en fecha de 19 de junio de 2018, acordó por unanimidad aprobar una colaboración económica por importe máximo de 1.000 € con la Asociación de Vecinos de la Toledana, destinados a abonar la orquesta que amenice la Noche de San Juan.

J) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

a) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 19 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 30 de junio para la celebración de la Asamblea General de la Institución Gran Duque de Alba a las 11:00 horas, organizada por la Excm. Diputación Provincial.

b) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 19 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 20 de octubre para la entrega de premios literarios de 18 a 21 horas organizada por la asociación cultural La Sombra del Ciprés, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

c) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 19 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco los días 19 a 22 de noviembre próximos para la celebración por diversos organizadores de las Jornadas Abulenses de Energía, en horario de 10 a 14 y de 17 a 20 horas, con entrada libre.

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan Municipal de Mayores. Proyecto "Sabor y Sabiduría en Navidad". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2018, con el siguiente tenor:

"3.- Plan Municipal de Mayores: proyecto "Sabor y Sabiduría en Navidad". Fue dada cuenta del proyecto elaborado por los servicios sociales municipales, dentro del Programa de Autonomía personal del II Plan Municipal de Mayores, denominado "Sabor y Sabiduría en Navidad", que, destinado a personas mayores de 60 años, consiste en la impartición de un curso de cocina para aprender de forma práctica diferentes menús navideños, abordando también temas como nutrición, adquisición de alimentos, organización y economía, y que cuenta con los objetivos generales de potenciar la autonomía personal de sus destinatarios, mejorar su calidad de vida y aumentar su autoestima, así como potenciar y mejorar la figura las personas mayores y contribuir a que puedan vivir más tiempo de modo independiente en su propio entorno.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el proyecto de referencia, destinado a hombres y mujeres de más de 60 años de edad, con los objetivos, contenidos, metodología, temporalización, procedimiento de inscripción y adjudicación, mediante sorteo, de las quince plazas previstas, recursos y demás extremos que constan en el expediente, así como su presupuesto, que asciende a 1.056,90 €."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Programa de Animación Comunitaria. Talleres monográficos 2018. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2018, con el siguiente tenor:

"4.- Programa de Animación Comunitaria: Talleres monográficos 2018. Se dio cuenta del programa de Talleres monográficos de Animación, a desarrollar durante el año en curso en el marco de la programación anual de los Talleres Comunitarios, que trata de ampliar la oferta de este último dando cabida a actividades demandadas por los ciudadanos y que, por su especificidad, han de adaptarse a una temporalización diferente a la programación general, y cuyos objetivos son favorecer la participación, integración y cooperación, y el mantenimiento y desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas relacionados con los aspectos del desarrollo personal y cultural. En dicho programa se describen tanto los talleres a realizar (de Arte Floral, de cocina, de manualidades y de pintura y estampación en tela), como las normas de inscripción y adjudicación, mediante sorteo, de plazas, para lo cual, se propone proceder a la apertura del plazo para presentar las solicitudes de inscripción desde el día 27 de agosto al día 11 de septiembre próximos, ambos inclusive.

La Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia, en los términos que constan en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Ludotecas municipales.

a) Normas de funcionamiento. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2018, con el siguiente tenor:

"5.- Ludotecas municipales:

A.- Normas de funcionamiento. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales municipales, en relación con la programación anual de las Ludotecas Municipales, en el que se desarrollarán los programas de Primera Infancia, Pequeteca, Juego en Familia, ocio y tiempo libre, talleres de aprendizaje, Ludobebé, y la Casita del Parque, cuyo objetivo principal es constituirse en centros de animación de la actividad lúdica que favorezcan el desarrollo integral de la personalidad del niño, fomentando la participación infantil, promoviendo la formación en valores sociables deseables y creando nuevas actitudes y aptitudes en los padres ante las posibilidades pedagógicas del juguete. Igualmente, se dio cuenta de la metodología, recursos, horarios y temporalización de dichos programas, así como de las normas de funcionamiento y de inscripción en los mismos.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el informe de referencia, en sus propios términos."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Proyecto "La Casita del Parque". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2018, con el siguiente tenor:

"5.- Ludotecas municipales:

B.- Proyecto "La Casita del Parque". Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales en relación con el Programa "La Casita del Parque", que pretende la ampliación de la oferta de lúdica durante el periodo estival, mediante la organización de juegos destinados a menores, así como a los adultos que los acompañen, realizados en los diferentes parques de la Ciudad, comprendiendo entre otros aspectos los lugares de realización en relación con la temporalización del proyecto, el régimen de funcionamiento del Programa y las actividades a realizar.

La Comisión dictaminó favorablemente de sus miembros el citado informe en sus propios términos y, en consecuencia, la realización del programa de referencia en la forma que en el mismo consta."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Programa de alojamiento alternativo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2018, con el siguiente tenor:

"6.- Programa de alojamiento alternativo. Fue dada cuenta del programa de Alojamiento Alternativo elaborado por los Servicios Sociales, destinado a ofrecer un acogimiento inmediato y temporal a indomiciliados, en situaciones de emergencia social o tránsito por la Ciudad, que plantea como objetivos generales acoger transitoriamente a individuos o familias en situación de especial urgencia social y carencia económica, procurar su manutención y alojamiento, informar, orientar y asesorar sobre otros recursos, apoyar en la búsqueda de soluciones a la situación, y acoger a las citadas personas, indomiciliados y/o transeúntes, especialmente durante el cierre del Albergue del Transeúnte de Cáritas. En dicho proyecto constan, entre otros extremos, los lugares de realización del Programa, su temporalización, beneficiarios, medios personales adscritos al mismo, prestaciones y procedimiento de tramitación de solicitudes.

De otro lado, por la Presidencia se informó a los presentes, que quedaron enterados, de que se ha contactado con doce hostales de la Ciudad para la concertación del alojamiento y manutención de los beneficiarios del Programa, con el fin de que remitieran ofertas sobre la totalidad de los servicios necesarios, esto es, alojamiento y comidas y cenas, habiendo presentado únicamente oferta el Hostal La Estación, por lo que se propone el desarrollo del programa con dicho establecimiento, sin perjuicio de que, en supuestos excepcionales que no fuese posible la inclusión de los beneficiarios del programa en dicho Hostal, se proceda de forma puntual a su alojamiento en otros establecimientos Hosteleros disponibles.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Juventud.

a) Programa de Animación de Verano. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2018, con el siguiente tenor:

"8.- Juventud:

A.- Programa de Animación de Verano. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación al bloque de preventivo del programa de Animación de verano, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME.- Desde la Concejalía de Juventud se continúa como en años precedentes, con la propuesta de actividades lúdico recreativas, deportivas y culturales en horarios afines a los jóvenes y en los meses estivales, por ello se diseña anualmente el programa de promoción juvenil "Animación de Verano", con el objeto de fomentar la participación juvenil a través de un ocio alternativo de carácter lúdico-educativo.

Los programas de educación de calle "Crea tu calle", "antenas informativas", "Kedada 3.0" e intervención educativa "Educando para la participación", que se llevan a cabo anualmente en espacios públicos de la ciudad y en los distintos centros de educación secundaria, nos han permitido recabar información sobre actuaciones y demandas de jóvenes con edades comprendidas entre los diez y los treinta años.

Por ello, en base a todo este trabajo y con el objeto de programar actividades alternativas de ocio juvenil en el período estival, los equipos de dinamización juvenil, Kedada 3.0 y educación de calle de la Concejalía de juventud han realizado un análisis de las actividades propuestas, estableciendo un calendario de actuación en el que interactúen el mayor número de jóvenes posible.

Dicho programa se llevará a cabo entre los meses de julio y agosto y estará destinado a jóvenes de 10 a 30 años, exceptuando las actividades culturales y formativas que irán dirigidas a jóvenes hasta 36 años. Las actividades estarán divididas en diferentes tramos de edad, 10-14, 15-20, 20-36 años.

Para la realización de dichas actividades se contará con el personal de las instalaciones juveniles municipales, jóvenes provenientes del programa de voluntariado europeo y asociaciones juveniles, culturales y grupos de música inscritos en los registros municipales.

El acceso será libre y no tendrá límite de plazas, adaptándose el equipo de dinamización a la actividad y a los destinatarios. El proyecto contiene a su vez otros aspectos como lugar de realización, metodología, recursos y evaluación."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el informe transcrito, en sus propios términos y, en consecuencia, el programa de Animación de Verano de Juventud en la forma que consta en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) V Ciclo Spinning 3.0. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2018, con el siguiente tenor:

"8.- Juventud:

B.- V Ciclo Spinning 3.0. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la realización de la actividad Ciclo de Spinning, en su quinta edición, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- Desde el Ayuntamiento de Ávila queremos seguir fomentando la adquisición y práctica de hábitos saludables alternativos a cualquier conducta adictiva, por eso apostamos por actividades deportivas como el Ciclo de Spinning para que nuestros jóvenes y mayores puedan relacionarse de manera sana y saludable, y compartan esta experiencia con sus iguales o personas mayores o menores de edad, chicos y chicas, hombres y mujeres, todos y todas con un interés común: la actividad deportiva.

Es el quinto año consecutivo que se realiza esta Actividad Intergeneracional que junta jóvenes y mayores en un marco incomparable como es en la Plaza Adolfo Suarez.

Este año se llevará a cabo el viernes 29 de Junio de 20 a 00 horas con la colaboración necesaria de los Gimnasios FITUP, MOVEIT, y del centro de ocio deportivo Ohana Climbing, al igual que contamos con la colaboración de Frutería Mercadito Norte y Coca-Cola.

El éxito de las cuatro ediciones anteriores nos ha llevado a mantener dicha actividad y para dar cabida a una mayor participación, contar con una actividad altamente demandada por los jóvenes que se realizará de 18.30 a 19.30 en este mismo lugar, donde los abulenses que quieran podrán realizar una nueva práctica deportiva que está muy en alza en estos momentos "Calistenia"."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el informe transcrito, en sus propios términos y, en consecuencia, la realización de la quinta edición de la actividad deportiva Ciclo Spinnig en la forma que consta en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede. (...)"

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

F) Venta en la vía pública y mercados al aire libre. Mercado de los alrededores de la Plaza de Toros.

a) Propuesta cambio titularidades puestos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2018, con el siguiente tenor:

"10.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre. Mercado de los alrededores de la Plaza de Toros:

A.- Propuesta cambio titularidades puestos. Fue dada cuenta del informe-propuesta emitido por los servicios técnicos, en relación con la solicitud formulada interesando el cambio de titularidad de puestos del Mercado ubicado en los alrededores de la Plaza de Toros, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP

17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme a lo señalado, informo de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 2018/7425 del 16/05/2018 por D. Ramón Jiménez Motos, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 140 a nombre de D. José Ricardo Jiménez Motos.
- Entrada nº 2018/7477 del 17/05/2018 por D^a Esther Arribas Escudero, solicita el cambio de titularidad de los Puestos nº 26 y 27 a nombre de D. Jesús Mariano Arribas Escudero.

Comprobados los expedientes de las personas arriba señaladas y que han solicitado cambio de titularidad, actualmente se encuentran al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila.

De acuerdo al apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONE** el siguiente cambio de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT 26/27	JESÚS MARIANO ARRIBAS ESCUDERO	SIN SUPLENTE	TEXTIL, LENCERÍA Y CALZ
MT 140	JOSÉ RICARDO JIMÉNEZ MOTOS	SIN SUPLENTE	TEXTIL, CALZADO Y ART."

La Comisión, de conformidad con la propuesta antes transcrita, dictaminó favorablemente la concesión del cambio de titularidad de las autorizaciones de venta en el puesto del Mercado de los alrededores de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, en favor de la persona que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Traslado provisional por Fiestas de Verano del mercado de los alrededores de la Plaza de Toros a la avenida de Juan Pablo II. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2018, con el siguiente tenor:

"10.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre. Mercado de los alrededores de la Plaza de Toros:

B.- Propuesta traslado provisional por Fiestas de Verano. La Presidencia dio cuenta del informe-propuesta elaborado por los servicios técnicos en relación el traslado provisional del Mercado de los alrededores de la Plaza de Toros a la Avda. de Juan Pablo II, con motivo de la instalación de barracas y la celebración de las fiestas de verano de la ciudad los días 29 de junio y 6, 13, 20 y 27 de julio próximos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- Con motivo de la instalación de barracas en los anexos de la plaza de toros de Ávila a lo largo de los meses de junio y julio del corriente con motivo de la celebración de las Fiestas de Verano de la ciudad y visto el artículo 24 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), en el que se posibilita el cambio de ubicación de los mercados periódicos, desde el Servicio de Mercadillos se **PROPONE**:

Trasladar provisionalmente a la Avenida Juan Pablo II el mercadillo que habitualmente se celebra en los anexos de la plaza de toros de Ávila todos los viernes del año, de forma parcial y total en las siguientes fechas:

- Días 29 de junio, 6 y 27 de julio: Los puestos comprendidos entre el 100 y 117, y entre el 147 y 163 de acuerdo al Anexo III Plano Numeración Mercado de los anexos de la Plaza de Toros de Ávila de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012).
- Días 13 y 20 de julio: Todos los puestos del mercado.

Así mismo, por las características de la Avenida Juan Pablo II y atendiendo a la experiencia de traslados anteriores, por parte de los distintos servicios municipales que trabajan en la gestión de este mercadillo, con carácter extraordinario, se señalan las siguientes Normas de Acceso y Regulación:

- El control de acceso a la Avenida Juan Pablo II se hará en la rotonda de la Plaza del Descubrimiento de 8:00 a 9:30 horas.
- La colocación de los puestos será por orden de llegada y la situación del puesto será indicada por la Policía Local de Ávila.

- La colocación de los puestos será distinta cada día, por lo que la ocupación del primer día no da derecho alguno a reservar esa situación para el resto de los días del traslado.
- La ocupación, que estará marcada en el suelo, no excederá en ningún caso los siguientes metros lineales de venta: Seis metros los días 29 de junio, 6 y 27 de julio; y Cinco metros los días 13 y 20 de julio.
- La Policía Local de Ávila se ocupará en todo momento de indicar la situación y posición en la calle, así como coordinar los accesos y salidas en los horarios habituales de celebración.

Visto lo propuesto, y en cumplimiento del artículo 24 de Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se trasladará el contenido del acuerdo que se considere a los titulares de los puestos de este mercado, para debida constancia."

La Comisión dictaminó favorablemente la propuesta antes transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, proceder al traslado provisional del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros a la avenida de Juan Pablo II los días ya citados, con motivo de la celebración de las Fiestas de Verano, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

G) Autorizaciones. Solicitud formulada por HUNOAMA EVENTOS, S.L. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2018, con el siguiente tenor:

"11- Autorizaciones: Solicitud formulada por HUNOAMA EVENTOS S.L. Fue dada cuenta de la solicitud formulada por don José Tomás García Sánchez, en representación de HUNOAMA EVENTOS S.L., interesando la preceptiva autorización municipal para la organización de actividades en la vía pública durante el verano de los Seis de la calle San Segundo, así como de la propuesta suscrita sobre el particular por la Presidencia en su calidad de Tte. de Alcalde Delegada del Área.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la organización de las actuaciones y actividades de los Seis de la calle San Segundo en la vía pública durante el verano, en los siguientes términos:

1) CORTE DE CALLE SAN SEGUNDO (jueves):

Se autoriza únicamente el período comprendido entre el 21 de junio y el 15 de septiembre, con un máximo total de dos jueves mensuales para todo el período, debiendo comunicar con suficiente antelación las fechas concretas en que se realizarán las actividades dentro del periodo indicado para su debida fiscalización y control.

2) Las autorizaciones que se proponen estarán supeditadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Fuera de los horarios de corte de tráfico no se interfiera el tráfico peatonal y vial y estará sometido a cualquier cambio que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana.
- Las actuaciones musicales tendrán lugar exclusivamente entre las 22,30 horas y las 23,30 horas de la noche.
- Deberá acreditarse y como condición indispensable y resolutoria, mediante previa medición del impacto acústico en las viviendas de los vecinos afectados de dicha calle, que se garantiza el pleno respeto de los límites de los niveles de ruido en el ámbito interior y exterior fijados en el Anexo I de la Ley 5/2009, de 4 de junio, de Ruido en Castilla y León, acompañando certificado técnico acreditativo de este extremo.
- Las actuaciones se realizarán en un escenario de una altura aproximada de 50 cm., propiedad de la calle San Segundo, debiendo recogerle a la finalización de cada actuación.
- Deberán presentar un informe de técnico competente sobre el cumplimiento de las prescripciones técnicas y de seguridad que establezca la normativa de las instalaciones que se dispongan al efecto y deberá mostrarlo a la autoridad en caso de ser requerido y presentarlo previamente en el Registro Municipal. Igualmente si surgieran incidencias sobre estas cuestiones en el desarrollo de las actuaciones, ese mismo técnico habrá de emitir y presentar el correspondiente informe. Los servicios técnicos municipales harán las comprobaciones pertinentes sobre estos extremos.

- Se deberá mantener en perfectas condiciones el jardín. En caso de producirse desperfectos en la zona verde frente a la Bodeguita o cualquier otra zona aledaña, deberán hacerse cargo de los costes ocasionados para su reparación.
- El volumen de la música de ambiente se mantendrá en niveles que no interfieran en los espectáculos programados por el Ayuntamiento, tanto en la Muralla como en el Episcopio, debiendo designar una persona encargada de dicha actividad, de la cual se facilitará el contacto antes del inicio de la misma.
- Deberán respetar los límites de emisión de ruidos que, en su caso, les sean de aplicación conforme a la normativa vigente.
- Que la toma de luz que se utilice deberá ser contratada con la compañía suministradora pertinente, siendo a cargo de los hosteleros de dicha calle.
- Abono de las tasas correspondientes, tanto por la prestación de servicios singulares de Policía Local derivados del corte de la calle que se harán desde las 20,00 horas hasta la recogida del grupo musical (sobre la 00,30 de la madrugada), así como por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en su caso.
- Limpieza todos los días de la zona en la que se realicen las actividades.
- Que se suscriba por los organizadores un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por las actividades desarrolladas con un capital mínimo de 300.000 euros.

El Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que considere oportunas en caso de incumplimiento de las condiciones antes expresadas, incluyendo la revocación de la autorización para las fechas subsiguientes."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. Dictámenes Comisión Informativa. Bases y convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de un puesto de Administrativo en Servicios Sociales. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2018, con el siguiente tenor:

"3.- Administración Local:

A.- Bases y convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de un puesto de Administrativo en Servicios Sociales. Fue dada cuenta de la propuesta formulada el anterior Tte. de Alcalde Delegado de Área, relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión de un puesto de Administrativo de Administración General vacante en los Servicios Sociales municipales, que más adelante se transcribe, así como del informe favorable emitido por la Junta de Personal.

"PROPUESTA.- El Tte. de Alcalde que suscribe, dadas las necesidades de proceder a la provisión de un puesto vacante de Administrativo de Admón. Gral., adscrito al Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades: Coordinación; De conformidad con lo previsto en el artículo 22.- del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y demás normativa vigente, por medio del presente propone: se proceda a la convocatoria de un Concurso de Méritos para la adscripción de un Administrativo de Admón. Gral. al citado puesto entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría que presten servicios en esta Corporación, y todo ello, en la forma siguiente:

1º) REQUISITOS: Desempeñar en propiedad, plaza de Administrativo de Admón. Gral. en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MERITOS:

2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría de Administrativo de Admón. Gral., 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.2.- FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

2.2.1. TITULACION ACADEMICA

A.- Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.

Estar en posesión del título de Máster Universitario, 1,15 puntos.

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1 punto.

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, según el Espacio Europeo de Educación 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las exigidas para la categoría del puesto desde el que se opta.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la Disposición Undécima del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado Oficial de Nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0.60 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0.45 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas 0,30 puntos

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas 0,15 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla. En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

2.2.2. CURSOS, DIPLOMAS, ESPECIALIDADES: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas.....0.10

Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas.....0.15

Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas.....0.20

Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas.....0.25

Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas.....0,30

3) Cultura profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0.10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....0,10

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor....0,05

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....0,02

2.- Publicaciones relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán

acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

4) Valoración del Trabajo Profesional (Hasta un máximo de 1,00 puntos).

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS: Desde la exposición del presente anuncio, hasta el día XX del corriente.

5) COMISION DE SELECCION: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente las bases para la provisión, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de Administrativo de Admón. General vacante en Servicios Sociales municipales, así como proceder a su convocatoria, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede. (...)."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Dictámenes Comisión Informativa. Vivero de empresas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 18 de junio de 2018 con el siguiente tenor:

"4.- ACUERDO COMISIÓN MIXTA VIVERO DE EMPRESAS.- D^a Belén Carrasco explica la siguiente propuesta relativa al acuerdo adoptado por la Comisión Mixta del Vivero de Empresas cuyo tenor literal es el siguiente:

"El pasado día 18 de Abril se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas. A ésta Comisión se trasladó la solicitud de Prórroga para el mes de junio de oficina individual. Una vez valorada ésta solicitud, se acordó proponer para su aprobación en atención a la disponibilidad de espacios y a la necesidad de un mayor margen de consolidación, la prórroga extraordinaria para tercer año, de la oficina individual número 17 del Vivero, sin bonificación fiscal de tasas, al emprendedor David Herrero Muñoz, cuya actividad empresarial es la de consultoría especializada en asesoramiento a empresas y particulares en trámites y gestiones con la administración."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Prórroga contrato servicio talleres y actividades de ejercicio físico y salud 2017. Fue dada cuenta del escrito presentado por don Roberto Garcinuño Martín, en representación de WOODY EVENTS, S.L., adjudicataria del contrato de prestación del servicio de talleres y actividades de ejercicio físico y salud 2017, que le fue adjudicado definitivamente Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2017, por el que solicita la prórroga del contrato.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Oficial Mayor y del

Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de prestación del servicio de talleres y actividades de ejercicio físico y salud 2017 por un año a la entidad adjudicataria, WOODY EVENTS, S.L..

B) Adjudicación contrato prestación del servicio de revisión y actualización del mapa estratégico de ruido y los planes de acción en materia de contaminación acústica del municipio de Ávila y desarrollo de informes y revisiones técnicas de instalaciones en materia de ruido y vibraciones. Considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la adjudicación del contrato de la prestación del servicio de revisión y actualización del mapa estratégico de ruido y los planes de acción en materia de contaminación acústica del municipio de Ávila y desarrollo de informes y revisiones técnicas de instalaciones en materia de ruido y vibraciones, mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una 33.057,85 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 6.942,15 €, arrojando un total de 40.000 €, fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 6 de junio de 2018 que dispuso cuanto a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE VALORACIÓN

Las MEMORIAS Técnicas contenidas en las ofertas se han analizado para verificar su ajuste o no a las prescripciones y objeto del contrato, determinando que ambos licitadores pueden ser considerados para aplicar a las ofertas, por ellos presentados, los criterios de baremación establecidos, una vez verificado que ambas contemplan prestaciones y prescripciones establecidas en el pliego. Ambas memorias exceden las 15 páginas establecidas, teniendo una extensión equivalente

1.- CRITERIOS de BAREMACIÓN y PUNTUACIÓN

Para la propuesta de valoración de las ofertas se han utilizado los **criterios de baremación y puntuación** correspondientes a este procedimiento abierto (varios criterios), que se encuentran recogidos en el Anexo III del Pliego de condiciones económico-administrativas y que permiten establecer aquellos puntos correspondientes a los distintos aspectos que pueden ser evaluados de acuerdo a las ofertas concretas que realizan las empresas

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán, por tanto, conforme establece en el anexo III del Pliego, sobre la base de un máximo de **80 PUNTOS**, los siguientes bloques:

- A. **MEJORAS OFERTADAS** (ponderación 85%):..... **hasta 68 puntos**
- B. **MEDIOS HUMANOS** (ponderación 15%):..... **≤ 12 puntos**
 - a) **CUALIFICACIÓN:** ≤ 5 puntos
 - b) **Plan de Igualdad de oportunidades:** ≤ 5 puntos
 - c) **Compromiso contratación preferente de personas > 45 años, personas con discapacidad y/o parados de larga duración.....** 3 puntos
 - d) **Composición paritaria del equipo Técnico:** 1 punto
- C. **CLÁUSULA RESIDUAL**Solo se aplicará en caso de empate

En la presente valoración, la cláusula residual no modificaría el resultado de la misma, puesto que ninguna de las empresas licitadoras obtendría puntuación puesto que en ambas el porcentaje de trabajadores con discapacidad es de 0%

Siendo, a su vez, valorados estos bloques, conforme la tabla resumen, que se incluirá en el apartado de conclusiones y recogerá la valoración conforme los siguientes ítems o criterios específicos y consideraciones que se describen a continuación:

2.- Valoración de las MEJORAS OFERTADAS por las empresas

La valoración de las mejoras equivale al 85%, de la valoración máxima total establecida en el Pliego

- A. MEJORAS OFERTADAS (ponderación 85%):..... **hasta 68 puntos**

2.1.- Propuesta Valoración Mejoras 1^{er} LICITADOR:

CENTRO de ESTUDIO y CONTROL del RUIDO, SL- CECOR

Analizado el contenido de las mejoras ofertadas por CECOR, conforme a los criterios de baremación establecidos en el Pliego, se propone valorar las mejoras ofertadas por CECOR con **59 puntos**. Dicha valoración se corresponde con el siguiente desglose y motivación:

CRITERIOS de BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN Máxima	1 ^{er} LICITADOR
		CECOR

A.- MEJORAS		68 puntos	Puntuación propuesta
A.1	Realización de medidas de larga duración (48 horas) mayores de las 8 requeridas:	≤ 12 puntos	8+12□ 12 puntos
A.2	Incorporación, al GIS Municipal, de los Mapas de Ruido MER	≤ 10 puntos	10 puntos
A.3	Cursos de formación en materia acústica para personal municipal	≤ 10 puntos	4 cursos/20 horas 6* puntos
A.4	Asistencia Técnica tras aprobación definitiva del MER	≤ 10 puntos	60 meses 10 puntos
A.5	Disponer de la certificación ISO 9001:2008	4 puntos	4** puntos
	Disponer de la certificación ISO 14001:2004	4 puntos	4** puntos
A.6	Realización de medidas de corta duración (15 minutos) a mayores de las mínimas requeridas 1 punto por cada 5 medidas a mayores de las mínimas: 82+70 en zonas industriales=152	≤ 8 puntos	Mínimo(152)+40 8 puntos
A.7	Reducción de los plazos de realización de los trabajos	≤ 6 puntos	1 mes 2*** puntos
A.8	Campaña de concienciación y sensibilización	≤ 4 Puntos	2 Jornadas de 2h en 12 colegios 2400€ 3 **** puntos
	TOTAL PUNTUACIÓN PROPUESTA MEJORAS	68	59 puntos

Las mejoras 1, 2, 4, 5 y 6 obtienen la máxima puntuación. Las mejoras números 3, 7 y 8 no alcanzan la puntuación máxima por las razones indicadas en la tabla y en las aclaraciones recogidas a continuación

* Mejora nº 3: Según el anexo III, la valoración de los cursos ofertados, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

El número de horas ofertado: El número de horas es el mínimo 20 horas (siendo el número de horas ofertados por el 2º licitador 25 horas cada curso) 80 horas, frente a 100 de la otra oferta □ 80%

La calidad del programa: En los cursos ofertados no se amplía el contenido mínimo, temas propuestos, establecido en el anexo III, no quedando tampoco claro que se imparta la totalidad de los mismos,

La calidad de los formadores: no se indica quienes serán los formadores no pudiendo valorar, por tanto, la calidad de los mismos.

** Mejora nº 5: Si bien se propone la máxima puntuación, debe valorarse el hecho de que la *Fecha de expiración de ambos certificados (ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004)* es el 15 de septiembre de 2018, anterior al plazo de finalización establecido en el Pliego

*** Mejora nº 7: Según el *cronograma* presentado **El plazo total de elaboración se ha considerado en tres meses** (12 semanas), lo cual supone una reducción de 3 meses; sin embargo, a efectos de valorar la mejora nº 7, (ver imagen siguiente) la reducción a la que se comprometen es *de dos meses*, pero indica que la entrega será el **15 de agosto de 2018**, es decir, se reduce un mes el plazo, puesto que, en el punto 13 del pliego "Plazo de ejecución" se indica **17 de septiembre de 2018**, por lo que se valorará dicha mejora considerando **un mes de reducción**

**** Mejora nº 8: La campaña de concienciación y sensibilización se limita a centros escolares y su valoración económica equivale al 55,81% de la presentada por el otro licitador.

2.2.- Propuesta Valoración Mejoras 2º LICITADOR:

Unión Temporal de Empresarios (UTE): Audiotec - CTA

- **AUDIOTEC - AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA, S.A 50%**

A.7. Mejora nº 7 : ≤ 6 puntos
 • **Reducción de los plazos de realización de los trabajos:**
Por cada mes de reducción de los trabajos sobre el plazo de entrega inicial, 2 puntos hasta un máximo de 6.

CECOR se compromete a reducir los plazos en dos meses sobre la fecha de la justificación de la subvención que deberá presentarse, como fecha límite, hasta el 15 de octubre de 2018. Por lo tanto, la fecha de la entrega memoria actualizada del MER y PAR será el **15 de agosto de 2018.**

Apartado A.7. que recoge la reducción de plazo ofertado como mejora 7 por CECOR

- **CTA - CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L 50%**
- **Representante UTE** Unión Temporal de Empresarios:
- D^a. ANA ESTHER ESPINEL VALDIVIESO

Analizado el contenido de las mejoras ofertadas por la Unión Temporal de Empresarios (UTE): Audiotec – CTA, conforme a los criterios de baremación establecidos en el Pliego, se propone valorar las mejoras ofertadas por dicha UTE con **64 puntos**

La oferta ha alcanzado la máxima puntuación en todas las mejoras, a excepción de la mejora 7, correspondiente a la reducción del plazo ofertada, dado que, aunque se ofertan tres meses de reducción, se ha considerado, al igual que en la anterior oferta, que, sobre la primera entrega no se justifica dicha reducción.

Dicha valoración se corresponde con el siguiente desglose y motivación:

CRITERIOS de BAREMACIÓN		PUNTUACIÓN Máxima	2º LICITADOR
			UTE: AUDIOTEC-CTA
A.- MEJORAS			Puntuación
A.1	Realización de medidas de larga duración (48 horas) mayores de las 8 requeridas:	≤ 12puntos	8+12= 12 puntos
A.2	Incorporación, al GIS Municipal, de los Mapas de Ruido MER	≤ 10 puntos	10 puntos
A.3	Cursos de formación en materia acústica para personal municipal	≤ 10 puntos	4cursos/25horas 10 puntos
A.4	Asistencia Técnica tras aprobación definitiva del MER 1 punto/6 meses ofertados	≤ 10 puntos	60 meses 10 puntos
A.5	Disponer de la certificación ISO 9001:2008	4 puntos	4* puntos
	Disponer de la certificación ISO 14001:2004	4 puntos	4** puntos
A.6	Realización de medidas de corta duración (1 minutos) a mayores de las mínimas requeridas 1 punto por cada 5 medidas a mayores de las mínimas: 82+70 en zonas industriales=152	≤ 8 puntos	Mínimo(152)+40 8 puntos
A.7	Reducción de los plazos de realización de los trabajos 2 puntos por mes de reducción	≤ 6 puntos	1 mes 2*** puntos
A.8	Campaña de concienciación y sensibilización	≤ 4 Puntos	4300€ 4 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN PROPUESTA MEJORAS		68	64 puntos

* Versión más actualizada: ISO 9001-2015 -Fecha expiración certificado: **17-3-2021**

** Versión más actualizada: ISO 14001-2015Fecha expiración certificado: **17-3-2021**

***Según el cronograma presentado se deduce que el plazo de elaboración de los trabajos será de tres meses, lo cual supone una reducción de 3 meses respecto al plazo total; por lo que, al no poner la fecha de entrega a la que se comprometen respecto a la entrega inicial y al ser coincidente el plazo recogido en el cronograma con el cronograma del primer licitador, se valorará dicha mejora considerando la misma valoración, por lo que, al igual que en la primera oferta **un mes de reducción**

3.- Valoración de los MEDIOS HUMANOS ofertados por las empresas

B. MEDIOS HUMANOS (ponderación 15%):..... ≤ 12 puntos

Se valorarán los medios humanos, vinculados al desarrollo del objeto del contrato, en base a:

- a) CUALIFICACIÓN: ≤ 5 puntos
- b) Plan de Igualdad de oportunidades: ≤ 5 puntos
- c) Compromiso contratación preferente de personas > 45 años, personas con discapacidad y/o parados de larga duración... ≤ 3 puntos
- d) Composición paritaria del equipo Técnico: ≤ 1 punto

3.1.-Equipo y experiencia mínima requerida:

- Representante: **3 años**
- Técnico experiencia demostrable SIG: **2 años**
- Técnico experiencia demostrable modelización/simulación acústica

- 2 años**
- *vinculada a mapas de ruido* **1 año**
- *Técnico con experiencia demostrable en mediciones acústicas*

3.2.-Valoración Medios Humanos ofertados por el 1er Licitador: CECOR

El equipo ofertado se corresponde con el mínimo requerido en el Pliego, siendo el número de componentes ofertados de:

CUATRO Ninguno con dedicación plena.

Persona	Titulación	Perfil	Años de experiencia
D. Antonio Hidalgo Otamendi	Ingeniero Industrial	Técnico designado Representante de la Empresa y responsable del contrato. Experto en Ruido Ambiental y dirección de equipos.	19
D. Alberto Hernandez Martín	Ingeniero Industrial	Director de laboratorio y experto en manejo de programas y modelos de cálculo. Técnico experto en la utilización de Sistemas de Información Geográfica (SIG)	14
Dª Paula Pastor Cordoba	Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones	Técnico de laboratorio y experto en realización de mediciones acústicas	13

Dedicación:

- Responsable contrato: 29% dedicación 3 meses
- 38% 2 meses
- 25% 3 meses
- 76% 3 meses

Analizado el contenido de los MEDIOS HUMANOS ofertadas por CECOR, conforme a los criterios de baremación establecidos en el Pliego, se propone valorar los Medios Humanos ofertadas por CECOR con

6 puntos

a) EXPERIENCIA:

3

Conforme lo indicado en el Anexo III del Pliego:

- o Deberá presentarse compromiso de dedicación a los trabajos objetos del presente contrato. **No se valorará la experiencia del personal que no cumpla dicho requisito**

No se ha presentado compromiso de dedicación a los trabajos de los miembros del equipo, los curriculum carecen de firma, por lo que, la experiencia no se podría considerar acreditada, ni valorar; no obstante, se ha procedido a valorar la experiencia del equipo, puesto que podría subsanarse presentando dicho compromiso.

El número de miembros del equipo es el mínimo establecido y equivale al 50% de los componentes del equipo ofertados por el 2º licitador

Los años de experiencia indicados en el cuadro no corresponde con la acreditada en curriculum. Por ejemplo, en el cuadro, se indica que D. José Alberto Hernández, tiene 14 años de experiencia pero en curriculum se indica "experiencia laboral: Enero 2009- Actualidad", es decir, poco más de 9 años; siendo, este técnico, el único del equipo que indica ser autor de diversos MER y Planes de acción: Mapa estratégico (Fase II) de la Ciudad de Oviedo y de la ciudad de Ibiza Plan de acción de ruido de la ciudad de Valladolid; MER y Plan acción Melilla; ciudad de Oviedo...

b) Plan de igualdad de oportunidades:

No 0

c) Compromiso contratación preferente a personas mayores de 45 años, personas con discapacidad o parados de larga duración:

Si 3

d) Composición paritaria:

NO 0

El equipo está compuesto por el 75% hombres(3) y el 25% mujeres(1) 3/1

Si se considera el porcentaje de dedicación 2,38/2,28, correspondiendo a:

Hombres:(29% \times 3+38% \times 2+25% \times 3) 2,38 y mujeres 76% \times 3 2,28

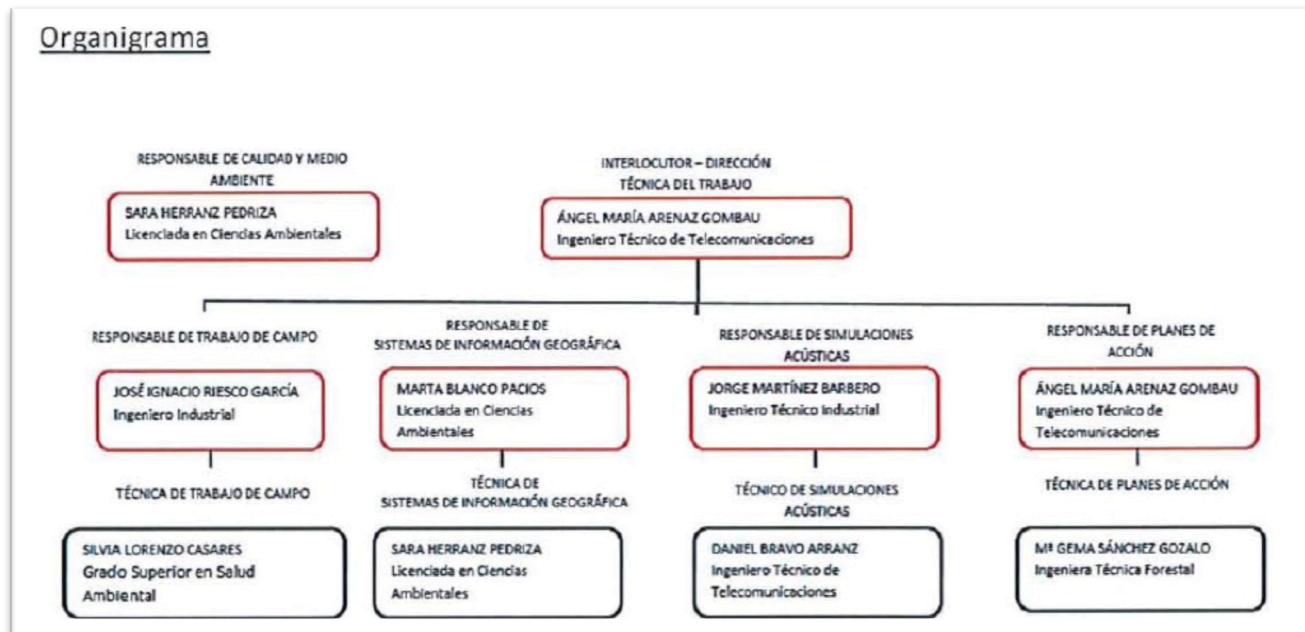
El puesto al que se asigna mayor dedicación y que es el menor retribuido, es el que corresponde a la única mujer del equipo

3.3.-Valoración Medios Humanos ofertado por el 2º Licitador: Unión Temporal de Empresarios

(UTE): Audiotec - CTA

La UTE dispone de 35+4= 39 trabajadores, siendo el número de trabajadores discapacitados: 0

Organigrama



El equipo de trabajo propuesto, tal y como puede verse en el organigrama, está compuesto por 8 personas: 4 de ellas mujeres, y 4 hombres:

Analizado el contenido de los MEDIOS HUMANOS ofertadas por el 2º licitador, conforme a los criterios de baremación establecidos en el Pliego, se propone valorar los Medios Humanos ofertadas por la Unión Temporal de Empresarios (UTE): Audiotec - CTA con **11,5 puntos**

- a) EXPERIENCIA: Acredita la máxima experiencia **5 puntos**
*Se valorará la experiencia justificada, en la propuesta, mediante curriculum vitae con un máximo de 5 puntos, que se otorgarán en base a: 1. **El que acredite la máxima experiencia: 5 puntos...**: Acreditan haber realizado o estar ejecutando, múltiples MER y Planes de acción, incluidos los de Barcelona, Valencia, Gernika, Carbonero el Mayor, Ludio-Llodio, Amurrio y Ajara-Ayala; Torrejón de Ardoz; ÁVILA, BURGOS, PALENCIA, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA, ZAMORA, ARANDA DE DUERO, LAGUNA DE DUERO, MEDINA DELCAMPO, PONFERRADA y SAN ANDRÉS DEL RABANEDO...*
- b) Plan de igualdad de oportunidades: Si (Julio 2016) **2,5 puntos**
*Se valorará con **1 punto** si en la Empresa se tiene implantado un Plan de Igualdad de oportunidades (salvo en el caso de que fuere preceptivo por contar las empresas con más de 250 trabajadores), en vigor, aprobado con una anterioridad mínima respecto a la fecha del presente Pliego, de 3 meses; incrementándose dicha puntuación con 1 punto adicional por cada año a mayores, hasta un máximo de 3 puntos.*
- c) Compromiso contratación preferente a personas mayores de 45 años, personas con discapacidad o parados de larga duración: Si **3 puntos**
- d) Composición paritaria: SI **1 punto**

CONCLUSIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto, los Técnicos abajo firmantes proponen la puntuación de las Empresas, en atención a los criterios reseñados, siguiente:

CRITERIOS de BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN Máxima	Puntuación LICITADOR	
		CECOR	AUDIOTEC-CTA
A MEJORAS	68	59	64
B MEDIOS HUMANOS	12	6	11,5
VALORACIÓN PROPUESTA TOTAL		65	75,5

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores de conformidad con el informe emitido al respecto, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones.

	Propuesta técnica												Puntos
	Mejoras								Medios humanos				
	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7	Nº 8	Cual.	Plan I.	Compr.	Compo.	
CENTRO DE ESTUDIO Y CONTROL DE RUIDO S.L.	12	10	6	10	8	8	2	3	3	0	3	0	65
UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A.-CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO S.L.	12	10	10	10	8	8	2	4	5	2,5	3	1	75,5

Seguidamente, y considerando que la oferta económica no se valora al ser invariable e igual para los licitadores sin que pudiera minorarse a la baja, tal y como establece el pliego en su cláusula segunda; por la Mesa de contratación se procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	TOTAL
UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A.-CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO S.L.	75,5
CENTRO DE ESTUDIO Y CONTROL DE RUIDO S.L.	65

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación eleva propuesta junto con el presente Acta al órgano competente para acordar si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A.-CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO S.L. en el precio de **TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.057,85 €), IVA excluido**, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (6.942,15 €) arrojando un total de 40.000 euros.

Por todo ello, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.”

Igualmente, fue dada cuenta del requerimiento efectuado expresamente en fecha 6 de junio pasado a la entidad UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA, S.A.-CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L., de presentación de la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Considerando que la entidad ha presentado la citada documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación del servicio de revisión y actualización del mapa estratégico de ruido y los planes de acción en materia de contaminación acústica del municipio de Ávila y desarrollo de informes y revisiones técnicas de instalaciones en materia de ruido y vibraciones a UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA, S.A.-CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L., en el precio de 33.057,85 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 6.942,15 €, arrojando un total de 40.000 €, en las condiciones contenidas en su oferta.

- Se financiará con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se relaciona:

Año	Partida presupuestaria	Importe
2018	0302 15100 22706	40.000 € I.V.A. incluido

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los quince días hábiles desde que reciba la notificación de la presente adjudicación al licitador.

C) Pliegos y convocatoria para la enajenación de bien municipal de naturaleza patrimonial sito en el ámbito del proyecto de actuación "Cordel de las Moruchas" ARUP 2/8. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la enajenación mediante procedimiento abierto utilizando

una pluralidad de criterios (concurso) de una parcela de propiedad municipal, sita en el proyecto de actuación "Cordel de las Moruchas" ARUP 2/8, parcela resultante nº 14, con una superficie de 5.000 m², calificada como bien patrimonial con el fin de vincularla a fines de interés general.

Se trata de una parcela inscrita en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en la ficha número 4243, finca 51210, tomo 2222, libro 741, folio 25, inscripción 1ª, con referencia catastral 9329203UL5092N0001FP, cuyos linderos son: norte, calle del Pintor Caprotti; sur: calle Sánchez Merino; este: parcela 5.1-5.2; oeste: Urbanización Hervencias Altas.

Conforme el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por la Consejería de Fomento mediante Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2005 (BOP nº 127 de 4/07/2005), resultan de aplicación a la parcela las siguientes condiciones urbanísticas y de valoración:

1. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: DC. Dotacional Comunitario.
2. USO CARACTERÍSTICO DEL ÁREA: Dotacional Comunitario.
3. TIPOLOGÍA DEL PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA: Plan Parcial ARUP 2/8. "Cordel de las Moruchas" con aprobación definitiva el 23 de Marzo de 2005. Plan General de Ordenación Urbana.
4. ORDENANZA DE APLICACIÓN: DC. Dotacional Comunitario.
5. EDIFICABILIDAD: 1,00 m²/m². Máximo 5.000,00 m².
6. OCUPACIÓN: 60%.
7. ALTURA MÁXIMA: 2 plantas/8 metros.
8. VALOR DE LA PARCELA: 450.325,00 € más I.V.A., según informe de la Arquitecta Municipal adjunto.
9. CONDICIONES PARTICULARES. Todas las infraestructuras, obras,..., y demás actuaciones que se deberán realizar en la parcela, como consecuencia de la futura edificación, correrán a cargo del adjudicatario, previa a la solicitud de la licencia correspondiente, incluidas todas las posibles acometidas e infraestructuras necesarias.

La finca se halla desafectada por acuerdo plenario de 26 de enero de 2018 mediante el que se dispone justamente aprobar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela identificada en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, pasando de bienes de dominio público, dotacional común (uso dotacional escolar), a patrimonial o de propios con el fin de vincularla a fines de interés general (equipamiento deportivo), sin perjuicio de mantener su calificación urbanística de dotacional común a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos pretendidos.

Dichos bienes se enajenan como cuerpo cierto sin cargas ni gravámenes salvo las que se articulan en el pliego o derivadas de la propia naturaleza de los mismos.

Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 18 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, 379 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios (concurso), con destino a usos de equipamiento deportivo (los señalados en la ordenanza DC) a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos permitidos de conformidad con la legislación aplicable a tal efecto, incluido el pliego de condiciones económico-administrativas con un tipo de licitación de 450.325 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (94.568,25 €), arrojando un total de 544.893,25 €.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, disponiendo su publicación en el B.O.P. a efectos de presentación de ofertas durante 26 días naturales.

- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León a los efectos prevenidos en el artículo 109 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

D) Pliegos y nueva convocatoria contrato prestación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de navidad y reyes 2018/2019 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación de prestación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de navidad y reyes 2018/2019 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria.

Dentro de la programación del área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación las actividades a desarrollar durante el período de las fiestas de Navidad, uno de los aspectos a considerar es engalanar la ciudad con una iluminación acorde a las fiestas que se celebran, decorando los diferentes espacios urbanos para transmitir el denominado "espíritu navideño".

Por otro lado, la sociedad de hoy, cada vez más sensibilizada con valores de protección ambiental y optimización de recursos, demanda a su vez creatividad, diseño, empleo de tecnología moderna, desarrollo de elementos de calidad que eviten su rápido deterioro, utilización de elementos de bajo consumo, mínimo impacto y escasa contaminación lumínica capaces de crear diferentes atmósferas, con una estética integrada en el entorno y en una época de crisis como la actual y todo ello al menor coste posible.

1.- Necesidad de realizar los trabajos

En este contexto, la iluminación ornamental de calles y plazas en Navidad adquiere una connotación especial, pues transmite el significado de la celebración mediante adornos y motivos, composiciones y orlas que, combinando las formas y figuras con la luz, el color y el espacio, son capaces de crear el típico ambiente que rodea esas fechas tan señaladas provocando además sensaciones como ilusión, admiración o sorpresa tanto en la población infantil como en la población adulta.

Desde el Área de Cultura y Fiestas se plantea la instalación de iluminación ornamental en las Fiestas de Navidad y Reyes con objeto de responder a una demanda ciudadana y dotar a la ciudad de un ambiente "navideño" que fomente no sólo valores materiales como la alegría, el optimismo, la mejor convivencia sino inmateriales como el atractivo adicional para las personas que visiten nuestra ciudad o los propios ciudadanos de Ávila en unas fechas que favorecen el incremento de las compras.

2.- Necesidad de contratar los trabajos

Visto el informe evacuado por los servicios técnicos sobre insuficiencia de medios, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP 2017 los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su **valor estimado sea igual o inferior** a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea **igual o inferior a 100.000 euros**.

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego **no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere** el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Respecto a los criterios, el 86,67% son cuantificables mediante asignación directa o fórmula matemática y reservando un 13,33% para considerar criterios evaluables mediante juicio de valor, dada la esencia del contrato en el que no se estima únicamente la instalación de alumbrado, sino que este cumpla ciertos requisitos estéticos que deberán ser valorados tanto de forma aislada como formando parte de la armonía del conjunto. Todos los criterios contemplados están singularmente vinculados al objeto de la prestación.

En primer lugar se valora las cualidades físicas y estéticas con 10 puntos.

En segundo lugar se apuesta por la minoración del tipo de licitación con 30 puntos.

Del mismo modo, se plantea la incorporación de las siguientes mejoras a ofertar por las empresas licitadoras, al suponer una optimización del servicio, no resultando obligatorias para la redacción del mismo:

- Mejora consistente en instalar más elementos tridimensionales.
- Mejora consistente en instalar arcos suplementarios.
- Mejora consistente en instalar juegos y secuencias en más calles que las requeridas.
- Mejora consistente en decorar más árboles o farolas que los requeridos.

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 8.4 del presente pliego)

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionando todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la dirección de un único contratista que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonía, además de considerar lo antieconómico de la prestación si varias empresas desplazarán medios materiales y humanos para la realización de un contrato de tan escasa cuantía.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión de celebrada el día 19 de junio último y con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), a contratar la prestación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de navidad y reyes 2018/2019 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria, con un tipo de licitación de 66.115,70 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 13.884,30 €, arrojando un total de 80.000 €.

- Su valor estimado en términos del art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la cantidad de 132.231,40 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2018	0400 33800 22799	80.000

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Designar como responsable del contrato a doña Anunciación Pérez García, técnica de cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

E) Pliegos y convocatoria contrato prestación del servicio municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila "programa de tarjetas sociales de alimentos". Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación de prestación del servicio municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila "programa de tarjetas sociales de alimentos".

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene conferidas, entras las competencias que le son propias, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Existen personas y familias, en situación de necesidad y con bajos niveles de renta que estando incluidas en Programas de Inclusión Social dentro del Sistema de Servicios Sociales, necesitan cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene y que pueden ser objeto de fomento por la Entidad Local, por tener competencia en la materia de conformidad con la referida Ley.

Igualmente la Ley 16/2010, de 20 diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León regula en su Artículo 19 las Prestaciones esenciales, como aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, que serán obligatorias en su provisión y estarán públicamente garantizadas, con independencia de cuáles sean el nivel de necesidades o el índice de demanda existentes, contemplando en su apartado. d) Las ayudas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social.

Los objetivos y efectos que con este programa se pretende conseguir son los siguientes:

- Cubrir las necesidades básicas de alimentación e higiene de las familias empadronadas en el Municipio de Ávila que atraviesen situaciones puntuales de crisis económica complementando el resto de Ayudas Sociales existentes.
- Responder a situaciones urgentes producidas por necesidades puntuales que afectan a los recursos económicos e ingresos de personas o familias.
- Evitar la aparición de situaciones de marginación como consecuencia de imprevistos ocasionales o carencias económicas de emergencia.
- Potenciar la atención a los sectores de la población más necesitados, contribuyendo a paliar las posibles deficiencias en necesidades alimenticias y nutricionales de la unidad familiar.
- Complementar en el ámbito nutricional el conjunto de ayudas ofrecidas en los Servicios Sociales a las personas en situación de emergencia social.
- Dado el carácter complementario del programa respecto al resto de Ayudas prestadas por los Servicios Sociales Municipales, los beneficiarios serán los designados por los Órganos competentes Municipales de conformidad con el procedimiento establecido al respecto en el correspondiente Programa.

3.- Necesidad a satisfacer:

Considerando como esencial la ayuda para la adquisición de productos alimenticios y de higiene y encuadradas dentro de las ayudas destinadas a la atención de necesidades básicas, al completar las ayudas de Estado de Necesidad, es objeto del contrato para el suministro de alimentos de primera necesidad y productos básicos de higiene a las unidades familiares derivadas desde los Servicios Sociales Municipales necesitadas de dicha ayuda, mediante la entrega de tarjetas sociales de alimentos, canjeables por dichos productos en Supermercados que operen en el Municipio de Ávila, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, la necesidad administrativa que se pretende satisfacer con esta contratación es proporcionar al Ayuntamiento un instrumento para optimizar la gestión de las ayudas de alimentación e higiene, concedidas en especie, que permita el disfrute efectivo por parte de las personas beneficiarias de las mismas mediante el establecimiento de un medio alternativo a la compra en metálico o tarjeta de crédito, que permita un acceso normalizado a las compras.

4.- Necesidad de contratar los trabajos

La realización de un programa como el que se postula en este pliego la participación de establecimientos dedicados a la expedición de productos a que se orienta el programa por lo que resulta necesario la concurrencia del sector privado que opere en este sector.

Por todo lo expuesto, se precisa contratar este servicio promoviendo el pertinente expediente de licitación.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP 2017 los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su **valor estimado sea igual o inferior** a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea **igual o inferior a 100.000 euros**.

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego **no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere** el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Se propone una serie de criterios, siendo la totalidad de los mismos cuantificables mediante fórmula matemática y todos ellos singularmente vinculados al objeto de la prestación.

Se valorará que el o los establecimientos comerciales de las empresas adjudicatarias, tengan a disposición de los beneficiarios diferentes categorías de productos alimenticios.

Y la oferta económica se vincula al mayor número de tarjetas con el fin de poder extender las ayudas al máximo número de beneficiarios de manera que el tipo de licitación no es susceptible de mejora.

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 7 del presente pliego).

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único programa que pretendde centralizar la atención a los usuarios integrado de manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista social y técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa de acción que apela a su tratamiento conjunto y único , cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y coordinación para su adecuado seguimiento y éxito.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de celebrada el día 19 de junio último y con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), a contratar la prestación del servicio municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila "programa de tarjetas sociales de alimentos", con un tipo de licitación 21.000 €, importe sobre el que no se repercutirá I.V.A. en la facturación al Ayuntamiento por entender que el mismo está incorporado al tipo correspondiente en cada producto adquirido por el beneficiario de las tarjetas, no pudiéndose minorar a la baja, desechándose las proposiciones que excedan del mismo.

- Su valor estimado en términos del art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la cantidad de 42.000 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2018	0200 23100 48277	21.000

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Designar como responsable del contrato a doña Belen Gómez Zurdo, Coordinadora de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

F) Propuesta adjudicación contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa 2018. Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2018 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa en el año 2018, mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), con un tipo de licitación de 82.644,63 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 17.355,37 €, arrojando un total de 100.000 €.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación celebradas con fecha 6 y 15 de junio del año en curso, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

ACTA 6 DE JUNIO

"Abierto el acto de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre denominado "B", que integra la documentación general exigida en la base 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con el objeto de proceder a su calificación, con resultado favorable de la documentación general presentada, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias por parte de las siguientes entidades:

- EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L.
- HUNOAMA EVENTOS S.L.

Admitidas las ofertas presentadas la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, resultan ajustadas a las previsiones de la licitación.

No concurriendo defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días, seguidamente se efectúa la apertura del sobre "C" (Propuesta Técnica y referencias de baremación).

Una vez abiertos los mencionados sobres "C", por la Mesa se detecta que, en la propuesta técnica suscrita por la Entidad HUNOAMA EVENTOS S.L., consta expresamente la proposición económica, contraviniendo de esta forma las condiciones establecidas en las cláusulas 13 y 15.- del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación, en las que se establece, en lo que ahora interesa, lo siguiente:

"13.2.- Formalidades.- Para tomar parte en la presente licitación, deberá presentarse solicitud de participación en licitación, ajustada al modelo que figura como Anexo V, acompañada de las proposiciones que constarán de **TRES sobres** cerrados en el que se incorporará el contenido, en la forma que se indicará a continuación, y el nombre del licitador, con la siguiente leyenda:

1º.- Sobre A) denominado "Proposición económica para el procedimiento ABIERTO, EL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN LAS FIESTAS DE SANTA TERESA EN EL AÑO 2018"

a) Incorporará **la proposición económica** que se ajustará al modelo contenido en el **Anexo II.** (...)."

"15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores.(...).

A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que incorporan la proposición técnica será sometido a informe técnico que deberá evacuarse en el plazo máximo de 15 días.

Emitido el anterior informe que incorporará la propuesta de baremación según los criterios adjuntos en el Anexo III, o la declaración del procedimiento como desierto, por el Secretario de la Mesa se dará lectura del mencionado informe **procediéndose a continuación a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre "A"), (...)"**

Por cuanto antecede, la Mesa, por unanimidad, acuerda excluir del procedimiento a la Entidad HUNOAMA EVENTOS S.L., al haber revelado su proposición económica, así como remitir la proposición

suscrita por EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L. para estudio e informe de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.”

ACTA 15 DE JUNIO

Examinada la documentación presentada por el único licitador EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., se considera que la oferta se ajusta tanto a las prescripciones técnicas contemplando los aspectos necesarios para la realización de la actividad, así como el objeto del contrato, ciñéndose el contenido de la propuesta a las fechas y artistas planteados en el pliego, que son los que a continuación se relacionan, si bien este punto no es objeto de baremación:

1º. Tres actuaciones, una de ellas obligatoriamente del bloque A, a realizar los días 6 al 13 de octubre y entre los siguientes artistas:

- a) David Bustamante.- Día 6 de octubre. Bloque A
- b) Maldita Nerea.- Día 13 de octubre. Bloque A
- c) Camela.- Día 12 de octubre. Bloque B

2º. Un espectáculo gratuito.

La Década Prodigiosa. Día 5 de octubre.

3º. Un espectáculo gratuito.

Orquesta Marsella u Orquesta la Huella.- Día 15 de octubre.

De conformidad con lo solicitado y lo estipulado en el Pliego de Condiciones para su adjudicación se ha efectuado el siguiente cuadro de baremación en concordancia con lo establecido en el Anexo III y tomando como elementos objetivos los establecidos en el mismo: Campaña de difusión y Rebaja de los precios propuestos.

2.- Campaña de difusión en prensa, radio, televisión o cualquier otro medio o soporte de los conciertos (de pago o gratuito). Hasta 10 puntos (ponderación 10%):

La oferta de Eventávila, S.L. contempla:

2.a) Televisión:

a) De ámbito nacional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L..... 0 puntos

b) De ámbito regional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L. ----- 0 puntos

c) De ámbito local: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L. ----- 1 punto

2.b) Radio:

a) De ámbito nacional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L. ----- 1 punto

b) De ámbito regional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L. ----- 1 punto

c) De ámbito local: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L. ----- 1 punto

2.c) Prensa:

a) De ámbito nacional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L.: ----- 0 puntos

b) De ámbito regional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional

- Eventávila, S.L. ----- 1 punto

c) De ámbito local: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L. ----- 1 punto

2.d) Redes sociales:

Por publicidad en dos redes sociales de al menos 50 anuncios en cada una: 1 punto.

Quien solo ofrezca una red o menos anuncios, puntuará 0.

- Eventávil, S.L. ----- 1 punto

Valoración Eventávil, S.L.: 7 puntos

3.- Rebaja de los precios de las entradas propuestos en el Pliego de Condiciones en el concierto de pago general. Hasta 15 puntos (ponderación 15%).

Obtendrá 15 puntos quien mayor rebaja presente, otorgándose la puntuación más alta. Al resto se le otorgarán puntos de forma proporcional.

La oferta de Eventávil, S.L. contempla:

- Día 6 de octubre: David Bustamante. Anticipada 17 €. Peñas 15 €. Taquilla 20 €

- Día 12 de octubre: Camela + Casi Nada. Anticipada 12 €. Peñas 10 €. Taquilla 15 €

- Día 13 de octubre: Maldita Nerea + Gotelé. Anticipada 12 €. Peñas 10€. Taquilla 15 €

Eventávil, S.L.: 15 puntos

En vista de todo lo anterior la valoración total es:

Valoración Eventávil, S.L.: 22 puntos

Lo que se informa a los efectos oportunos."

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores de conformidad con el informe emitido al respecto, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones.

ENTIDAD	Sobre "C"											Puntos	
	Campaña difusión												Rebaja precios
	Televisión			Radio			Prensa			Redes sociales			
	Nac.	Reg.	Loc.	Nac.	Reg.	Loc.	Nac.	Reg.	Loc.				
EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	15	22

Seguidamente, por la Mesa de contratación se realiza la apertura del Sobre "A" proposición económica, procediendo a su baremación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA	Total	Puntos
EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.	80.500	16.905	97.405	65

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.	22	65	87

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L.** en el precio de **OCHENTA MIL QUINIENTOS EUROS (80.500 €)**, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (16.905), arrojando un total de 97.405 euros, en concepto de ayuda o contribución a la realización."

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 20 de junio del corriente, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

B) Régimen de sesiones.- Por la Presidencia se informó que la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local tendrá lugar el jueves 28 de junio a las 13,00 horas y la Junta de Portavoces previa al pleno el martes 26 a las 9,00 horas.

C) Solicitud de autorización de reproducción del decreto de expulsión de los judíos. Fue dada cuenta del informe evacuado por la Archivera Municipal de fecha 19 de junio pasado con el siguiente tenor:

“A la vista de la solicitud remitida por Stacey Toal, Productora Asociada de Kikim Media, California (EEUU), por la que se pide autorización para reproducir el Decreto de Expulsión de los Judíos, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, para ser incluido en un documental de la televisión pública sobre la historia de España medieval basada en el libro de María Rosa Menocal, *El ornamento del mundo*, la funcionaria que suscribe informa que no existe inconveniente alguno en acceder a la concesión del mencionado permiso, debiéndose indicar la procedencia del documento en dicha producción.

Informe que elevo al Teniente de Alcalde de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que incorpora el informe que antecede literalmente y en sus propios términos.

D) Autorización instalación castillos hinchables. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales, Igualdad de Oportunidades y Seguridad de fecha 18 de junio del corriente cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA TENENCIA DE ALCALDÍA SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SEGURIDAD

Vistas la solicitud presentada por Pablo Jiménez Sánchez, en nombre y representación de la Asociación Juvenil Peña Barrio de las Hervencias para la celebración de la Feria del Espeto e instalación de dos castillos hinchables en el Parque de las Hervencias Bajas el día 23 de junio próximo de 17,00 horas a 20,00 horas, acompañando para este caso:

D.N.I. del titular

- Certificado calidad instalaciones
- Seguro de responsabilidad civil
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado de medidas protección contra incendios
- Alta en la SS
- Certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias
- Abono de las tasas

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que adopte en su caso, el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la instalación de la atracción interesada, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- **Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo anexo.**

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- b) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.

- c) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- d) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- e) Mantener constantemente limpia e higiénica la instalación y lugares destinados al público.
- f) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.

ANEXO

Don _____, con DNI _____ Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº _____

CERTIFICO: Que habiendo examinado la atracción " _____ ", propiedad de don _____, instalada provisionalmente en _____ y para dar cumplimiento al Art. 48, Apdo. 2 del vigente R.G.P.E.P.A.R., ha podido constatar los siguientes puntos:

1.- El mencionado _____, posee todos los elementos necesarios para ser instalado correctamente. Los dispositivos mecánicos y estructuras del mismo, reúnen las suficientes condiciones de seguridad y poseen la necesaria **ESTABILIDAD ESTRUCTURAL**, comodidad e higiene para su uso por el público, así como de solidez según el Artículo 15 de la Ley 17/1977 de 4 de julio, por lo cual no supone riesgo para la seguridad de las personas.

2.- El anclaje al terreno se realiza mediante mosquetones de tipo escalada que unen todas las anillas de unión de los tirafondos, con las argollas de anclaje del _____ y que aseguran la sujeción del _____ en el emplazamiento especificado.

3.- Las lonas de peso aproximado 620 gr/m² (DIN 53352), son de variados colores y tela pretensada de poliéster, con acabado barnizado y recubrimiento externo de cloruro de polivinilo. **Estas lonas tienen una clasificación contra el fuego tipo M2 (difícilmente inflamables, normativa UNE-23 721-81)**, con tratamiento especial antirayos U.V., antihongos y contra nieblas salinas, que las hace impermeables y que admite sobrecargas de viento de hasta 80 Km/h y de nieve hasta 30 Kg/m².

4.- La supervisión del montaje del _____ se ha realizado conforme a la **NORMA UNE-EN 14960:2014** relativa a "Equipos de Juego _____". Requisitos de Seguridad y Métodos de Ensayo".

Por lo expuesto, tanto el _____ citado como su montaje en la plaza, reúnen las necesarias medidas de seguridad para su uso público. Será preceptivo, por parte del propietario y/o usuario del _____, vigilar las instalaciones durante su utilización y la fijación al firme.

Y para que conste a instancia del interesado, expido el presente Certificado en _____, a _____ de 2017

FDO,

2º.- Autorizar, a la vista del informe de la Policía Local la celebración de los eventos vinculados a la Feria del Espeto así como la discoteca móvil interesada."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

E) Autorizaciones de hogueras.

a) **Criterios generales.** Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito con fecha 14 de los corrientes por la Técnico de Prevención de Incendios cuyo tenor es el siguiente:

"ASUNTO : CONVENIENCIA DE ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL ÁMBITO DE NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL PARA ACTUACIONES Ó EVENTOS QUE REQUIEREN EL USO

DEL FUEGO (QUEMA DE RESTOS VEGETALES, BARBACOAS, ETC.) EN ÉPOCA DE "PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES"

INFORME :

Considerando las condiciones particulares derivadas de las altas temperaturas en el periodo estival que incrementan el riesgo de que se produzcan incendios y de que estos tengan efectos devastadores, de manera que cualquier descuido o negligencia puede desencadenar, en estas adversas condiciones, situaciones verdaderamente lamentables, considerando lo establecido en la Orden FYM 510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León,

Solicito de la Junta de Gobierno Local se acuerde, si procede, las siguientes medidas:

1. Establecer la prohibición desde el día **22 de junio** de encender fuegos en todo tipo de espacios abiertos de **terrenos rústicos** dentro de nuestro término municipal y en particular:
 - La quema de rastrojos, restos de poda u otros restos vegetales y cualquier otra quema.
 - El empleo de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego en el monte y en los terrenos rústicos a menos de 400 metros de monte.
 - Encendido de barbacoas u hogueras en estos espacios, singularmente en el Parque de "El Soto" y "Fuentes Claras".
 - Encender fuego a cielo abierto en zonas rústicas.
 - La eliminación de residuos de cualquier tipo mediante la quema al aire libre.
 - La utilización en espacios de riesgo de elementos pirotécnicos o análogos así como instrumentos que puedan generar deflagración, chispas o descargas eléctricas.

Excepciones a la prohibición de encendido de barbacoas:

- Cuando se sitúen dentro de edificaciones cerradas por los cuatro costados, con techo y chimenea dotada de matachispas.
 - Con carácter excepcional, y previa petición al Ayuntamiento, se podrán usar las barbacoas fijas instaladas en zonas recreativas, cuando cuenten con autorización expresa de la Junta de Gobierno Local. La solicitud de autorización podrá formalizarse en el Registro General del Ayuntamiento. Concedida la autorización, el interesado deberá cumplir todas las normas preventivas que, en cada caso, se fijen; haciéndose responsable de cualquier daño que pueda ocasionar con motivo de su ejecución.
2. En los terrenos clasificados como **suelo urbano o urbanizable** dentro de nuestro término municipal, la regulación del uso de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego, requiere que los usuarios adopten las siguientes medidas de seguridad:
 - Asegurarse de tener una distancia mayor de 3 metros desde el fuego a cualquier combustible susceptible de propagarlo.
 - Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido, procediendo a apagarlo rápidamente si el viento provoca situaciones de riesgo.
 - No quemar hojas, papel, combustible fino, etc. cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.
 - No acumular gran cantidad de combustible, añadiéndolo siempre de forma progresiva.
 - Tener agua suficiente o algún medio de extinción eficaz a mano.
 - Asegurarse de que el fuego y las brasas estén totalmente apagados al ausentarse.

No obstante lo anterior, prevalece como prioritario lo regulado en la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, de la Junta de Castilla y León para terrenos rústicos y terrenos urbanos ó urbanizables dentro de la franja de los 400 metros alrededor de "monte" en época de peligro alto de incendios forestales.

Las barbacoas deberán cumplir, en todos los casos, los siguientes requisitos:

- a) Ser una estructura fija de obra en buen estado de conservación.
- b) Tener campana, chimenea con rejilla en la salida de humos o similar que actúe como sistema matachispas.
- c) Tener tres paredes cerradas de obra que impidan la salida del fuego, pavesas o partículas incandescentes.
- d) Tener un perímetro libre de combustible de al menos 3 metros.

- e) Las barbacoas podrán ubicarse bajo las copas del arbolado cuando la distancia desde el matachispas a la copa sea como mínimo de 5 metros. En caso contrario, deberán ubicarse fuera de la proyección de las copas.
- f) Para su uso, y con independencia de su ubicación, deberán respetarse las prescripciones del Punto 3, Artículo 7, *Medidas preventivas en el uso de barbacoas, de la ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio.*

Actualmente las antiguas barbacoas ubicadas en el Parque de "El Soto" y las estructuras actuales en "Fuentes Claras" **no cumplen** con los requisitos de seguridad que establece la *ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio*, por lo que se sugiere se proceda al estudio de adecuación de las mismas, mientras tanto se debería prohibir su uso."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo.

b) Fue dada cuenta del informe evacuado por la Técnico de Prevención de Incendios con el siguiente tenor:

"ASUNTO : SOLICITUD DE PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE HOGUERA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TRADICIONAL "NOCHE DE SAN JUAN" EN LA BARRIADA DE LAS VACAS
ENTIDAD : ASOCIACIÓN DE VECINOS "BARRIADA DE LAS VACAS"
DOMICILIO : C/ JESÚS DEL GRAN PODER, 38
SITUACIÓN EVENTO : PLAZA DE LAS VACAS
FECHA EVENTO : 23/06/18

INFORME:

Una vez examinada la solicitud presentada con fecha de entrada en Registro General del Ayuntamiento de Ávila 04/06/18, por consideración a autorizaciones concedidas en años anteriores y como medida excepcional, y tomando las necesarias precauciones para el desarrollo de este evento acudiendo una dotación de bomberos ó/y un vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación del mismo, este Servicio **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** en acceder a lo solicitado.

Las **medidas de seguridad** que el interesado ha de adoptar serán:

- Tener un espacio libre de combustible o *cortafuegos* en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros de diámetro.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: 1 extintor ó reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad desplazada al evento.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

c) Fue dada cuenta del informe evacuado por la Técnico de Prevención de Incendios con el siguiente tenor:

"ASUNTO : SOLICITUD DE PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE HOGUERA PARA LA CELEBRACIÓN DE "FESTIVIDAD DE SAN JUAN" EN LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
ENTIDAD : CONSEJO DE PASTORAL Y COFRADÍAS ADSCRITAS A LA PARROQUIA
SOLICITANTE : BENJAMÍN LÓPEZ DE JUAN
DOMICILIO : C/ BLASCO JIMENO, 8
SITUACIÓN EVENTO : PUERTA PRINCIPAL DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA
FECHA EVENTO : 23/06/18

INFORME:

Una vez examinada la solicitud presentada con fecha de entrada en Registro General del Ayuntamiento de Ávila 29/05/18, por consideración a autorizaciones concedidas en años anteriores y como medida excepcional, y tomando las necesarias precauciones para el desarrollo de este evento acudiendo una dotación de bomberos ó/y un vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación del mismo, este Servicio **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** en acceder a lo solicitado.

Las **medidas de seguridad** que el interesado ha de adoptar serán:

- Tener un espacio libre de combustible o *cortafuegos* en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros de diámetro.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: 1 extintor ó reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad desplazada al evento.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

d) Fue dada cuenta del informe evacuado por la Técnico de Prevención de Incendios con el siguiente tenor:

“ASUNTO : SOLICITUD DE PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE HOGUERA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TRADICIONAL “NOCHE DE SAN JUAN” EN EL BARRIO DE LA ALDEA DEL REY NIÑO

ENTIDAD : ASOCIACIONES DEL BARRIO DE LA ALDEA DEL REY NIÑO

SOLICITANTE : ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

SITUACIÓN EVENTO : PLAZA DE LA IGLESIA. BARRIO LA ALDEA DEL REY NIÑO

FECHA EVENTO : 23/06/18

INFORME:

Una vez examinada la solicitud presentada con fecha de entrada en Registro General del Ayuntamiento de Ávila 23/05/18, por consideración a autorizaciones concedidas en años anteriores y como medida excepcional, y tomando las necesarias precauciones para el desarrollo de este evento acudiendo una dotación de bomberos ó/y un vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación del mismo, este Servicio **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** en acceder a lo solicitado.

Las **medidas de seguridad** que el interesado ha de adoptar serán:

- Tener un espacio libre de combustible o *cortafuegos* en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros de diámetro.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: 1 extintor ó reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad desplazada al evento.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

e) Fue dada cuenta del informe evacuado por la Técnico de Prevención de Incendios con el siguiente tenor:

"ASUNTO : SOLICITUD DE PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE HOGUERA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TRADICIONAL "NOCHE DE SAN JUAN" EN EL BARRIO DE LA TOLEDANA

ENTIDAD : ASOCIACIÓN DE VECINOS "BARRIO DE LA TOLEDANA"

DOMICILIO : CENTRO MUNICIPL POLIVALENTE ZONA SUR
C/ LAS ERAS, 1 1ª PLANTA

SITUACIÓN EVENTO : POLIDEPORTIVO C/ RUFINO MARTÍN

FECHA EVENTO : 23/06/18

INFORME:

Una vez examinada la solicitud presentada con fecha de entrada en Registro General del Ayuntamiento de Ávila 24/04/18, por consideración a autorizaciones concedidas en años anteriores y como medida excepcional, y tomando las necesarias precauciones para el desarrollo de este evento acudiendo una dotación de bomberos ó/y un vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación del mismo, este Servicio **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** en acceder a lo solicitado.

Las **medidas de seguridad** que el interesado ha de adoptar serán:

- Tener un espacio libre de combustible o *cortafuegos* en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros de diámetro.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: 1 extintor ó reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad desplazada al evento.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

f) Fue dada cuenta del informe evacuado por la Técnico de Prevención de Incendios con el siguiente tenor:

"ASUNTO : SOLICITUD DE PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UNAS BRASAS (PREPARACIÓN DE COMIDA EN PLANCHA)

ENTIDAD : CLUB DEPORTIVO COLEGIOS DIOCESANOS

SITUACIÓN EVENTO : PISTAS DE SANTIAGO

FECHA EVENTO : 23/06/18. INICIO: 11H. FINALIZACIÓN: 15H.

INFORME:

Una vez examinada la solicitud presentada con fecha de entrada en Registro General del Ayuntamiento de Ávila 16/06/18, como medida excepcional, y tomando las necesarias precauciones para el desarrollo de este evento acudiendo una dotación de bomberos ó/y un vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación del mismo, este Servicio **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** en acceder a lo solicitado.

Las **medidas de seguridad** que el interesado ha de adoptar serán:

- Utilizar como combustible carbón vegetal. No quemar ningún combustible (hojas, papel, etc.) cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.
- Tener un espacio libre de combustible o *cortafuegos* en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros de diámetro.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: 1 extintor ó reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad desplazada al evento.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

El señor Serrano López pregunta sobre los términos exactos en que se produce el pronunciamiento por parte esta Junta de Gobierno Local, habida cuenta que la solicitud formulada incluye otra serie de aspectos como el préstamo de vallas, tomas de luz, etc.

El señor Oficial Mayor responde que en este punto se está abordando única y exclusivamente lo que tiene que ver con la autorización del encendido de brasas.

El señor Gómez Hernández interviene para referir que respecto al préstamo de útiles municipales se produce previo abono de las correspondientes tasas como acontece ordinariamente y que respecto a la toma de luz se le ha indicado que debe correr por su cuenta.

g) Fue dada cuenta del informe evacuado por la Técnico de Prevención de Incendios con el siguiente tenor:

"ASUNTO : SOLICITUD DE PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE HOGUERA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TRADICIONAL "NOCHE DE SAN JUAN" Y ESPETADA POPULAR EN EL BARRIO DE LAS HERVENCIAS)
ENTIDAD : ASOCIACIÓN JUVENIL PEÑA BARRIO DE LAS HERVENCIAS
SOLICITANTE : PABLO JIMÉNEZ SÁNCHEZ
DOMICILIO : PASEO DE SAN ROQUE, 36. 8º B
SITUACIÓN EVENTO : C/ FUENTE DEL ARCEDIANO Y PARQUE HERVENCIAS BAJAS
FECHA EVENTO : 23/06/18
INFORME:

Una vez examinada la solicitud presentada ante este Ayuntamiento en fecha 10/05/18, como medida excepcional y tomando las necesarias precauciones para el desarrollo de este evento acudiendo un vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación del mismo, este Servicio **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** en acceder a lo solicitado.

Las **medidas de seguridad** que el interesado ha de adoptar serán:

- No quemar ningún combustible cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo (hojas, papel, combustible fino, etc.). En la "espetada" utilizar carbón vegetal.
 - Tener un espacio libre de combustible o *cortafuegos* en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros de diámetro.
 - Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: extintores portátiles y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.
 - No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
 - Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad desplazada al evento.
- Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

h) Fue dada cuenta del informe evacuado por la Técnico de Prevención de Incendios con el siguiente tenor:

ASUNTO : SOLICITUD DE PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE HOGUERA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TRADICIONAL "NOCHE DE SAN JUAN" EN NARRILLOS DE SAN LEONARDO
SOLICITANTE : ANA BELÉN SÁNCHEZ CONDE
DOMICILIO : C/ CAMINO DE PEDRO COJO S/N. P1 y P2.

NARRILLOS DE SAN LEONARDO

SITUACIÓN EVENTO : FRENTE A LA PANADERÍA "TAHONA ARAUJO". NARRILLOS

FECHA EVENTO : 23/06/18

INFORME:

Una vez examinada la solicitud presentada con fecha de entrada en Registro General del Ayuntamiento de Ávila 19/06/18, este Servicio hace constar que **NO CONSIDERA CONVENIENTE LA CELEBRACIÓN DE ESTE EVENTO**, basándonos en la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONVIVENCIA CIUDADANA (BOP-Ávila de 23/07/08) que dice:

Artículo 1. Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y el fomento de la misma, con la debida protección, tanto de los bienes públicos de titularidad municipal como de las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Ciudad de Ávila frente a las agresiones, alteraciones y usos indebidos de que puedan ser objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1.- Las medidas de protección contempladas en esta Ordenanza se refieren a los bienes de servicio o uso público de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines (...) y demás bienes de cualquier tipo de la misma o semejante naturaleza. (...)

Artículo 3. Competencia municipal.

1.- Es competencia de la Administración Municipal:

- a) La conservación y tutela de los bienes municipales.
- b) La seguridad en lugares públicos, incluyendo tanto la vigilancia de los espacios públicos como la protección de personas y bienes. (...)

Artículo 16. Hogueras y fogatas.

Salvo en caso de celebraciones o fiestas populares, promovidas por agrupaciones o asociaciones de vecinos y contando con la correspondiente autorización municipal, queda prohibido encender hogueras y fogatas en las vías y espacios públicos de la ciudad. (...)"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo y en consecuencia denegar la realización de la hoguera interesada.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Barcenilla Martínez se formuló el siguiente:

- Relata que se han presentado diversos escritos a través del registro de entrada donde ponen de manifiesto la masiva presencia de cucarachas, haciendo referencia a la zona de El Teso y de la estación y, aun cuando es consciente de que se realizan actuaciones de desinsectación, indica que convendría implementar las mismas, seguramente porque en la presente campaña la meteorología ha provocado una situación excepcional de presencia de estos insectos.

El señor Palencia Rubio explica que con frecuencia se detecta esa presencia masiva justamente después de producir un tratamiento y aclara que hay determinadas zonas donde no corresponde al Ayuntamiento.

- Recuerda que se ha venido interesando de manera insistente sobre el eventual incumplimiento por parte de la empresa suministradora del vestuario de los ordenanzas de las fechas fijadas en el pliego y el contrato que fue suscrito el día 4 de septiembre, contando con un mes para la entrega del vestuario y 15 días más para eventual subsanación de arreglos y medidas.

Señala que los días 30 de noviembre y 28 de diciembre del pasado año y el 25 de enero del presente no se había producido dicha entrega, por lo que no se ha cumplido satisfactoriamente el contrato, evidencia a pesar de haberse evacuado un informe que dice lo contrario, informe respecto al cual indica que se efectúan afirmaciones refiriendo a lo que estaban acostumbrados ahora esos ordenanzas que

resultan criticables y añade que con independencia de la tarea de los técnicos en ocasiones el equipo de gobierno debe de enfrentar la realidad cuál es, en este caso, que no se ha cumplido con este contrato.

B) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Insiste en la necesaria adopción de medidas adicionales de desinsectación puesto que son muchas las zonas de la ciudad donde es masiva la presencia de cucarachas y que, con independencia de las afirmaciones del señor Palencia Rubio respecto a los límites de la actuación municipal, lo cierto es que la salubridad en general es competencia del Ayuntamiento.

El señor Palencia Rubio matiza que a lo que se ha referido es a que hay determinadas zonas de carácter privado que constituyen eventualmente el foco de afloramiento de esos insectos y respecto a los que el Ayuntamiento tan sólo puede requerir la adopción de medidas.

La señora Vázquez Sánchez, seguidamente cita el avistamiento de una rata en El Grande, lo que hace necesario también adoptar medidas de desratización.

El señor Palencia Rubio manifiesta que conoce esa situación, que se hizo un seguimiento al roedor y que le consta su muerte.

El señor Alcalde interviene para señalar que, tal y como indicó el señor Palencia con motivo de la pregunta de la señora Barcenilla, en ocasiones coincide la presencia de insectos o roedores con la aplicación del tratamiento, pero que en cualquier caso es evidente que es necesario adoptar medidas y que es lo que se hará.

- Recuerda que la plataforma "Ávila libre de peajes" ha presentado un escrito en el que insiste en la autorización para la colocación de una pancarta reivindicativa, por lo que ruega que se valore dicha solicitud.

- Expone que con motivo de la firma de un decreto en el que se asignan funciones operativas o de mando al ingeniero de caminos responsable de la unidad de infraestructuras respecto al servicio extinción de incendios, se apunta que ello conllevará una compensación económica cuyo importe será determinado por la Alcaldía, preguntando si ya se ha decidido, a lo que responde el señor Alcalde que aún no.

- Expresa su queja por la dificultad que supone para la tarea de la oposición la decisión legítima de reorganización de las áreas decretadas por la Alcaldía y que conlleva que lo que concierna a la materia de seguridad se haya incluido en el área de servicios sociales e igualdad de oportunidades en la medida en que la oposición tenía distribuida la presencia de sus miembros en las diferentes comisiones en función de las competencias acordadas al inicio de la legislatura, lo que ahora supone un cambio que complica su labor.

La señora Rodríguez Calleja interviene para señalar que la dificultad es para todos, incluido el equipo de gobierno, pero que quedó claro cuando se dio conocimiento del decreto de la distribución de las áreas, por lo que la petición que se ha formulado de que los aspectos de seguridad vuelvan al área de presidencia o que se supla esta situación con la presencia suya en la Comisión Informativa de Presidencia no resulta factible en la medida en que cada Teniente de Alcalde debe tratar en el ámbito de sus comisiones, por cierto red denominadas, los asuntos que le han sido delegados.

C) Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Pregunta por las razones por las cuales no se ha aprobado aún el expediente para la licitación de las obras de construcción de la nueva piscina, habida cuenta que tuvo lugar una Comisión extraordinaria para su dictamen.

El señor Oficial Mayor responde que está pendiente de la suscripción del préstamo a largo plazo para financiación de inversiones que habilite la realización de las operaciones contables previas a la licitación.

El señor Serrano López contesta que ya expuso en una pasada sesión que desde la intervención municipal se permite la gestión anticipada de los expedientes de contratación aun cuando esté pendiente un gasto de su adecuada consignación o financiación.

El señor Interventor indica que ello no puede ser aplicado con carácter general sino para aquello que resulta necesario o urgente.

El señor Serrano López considera que este es el caso, que por lo tanto es una situación salvable aun cuando quede pendiente la adjudicación y teniendo en cuenta el periodo en que se precisa para la tramitación de esta licitación y que lo que parece es que no hay voluntad de afrontar estas obras.

El señor Alcalde indica que eso no es cierto, que es voluntad del equipo de gobierno abordar esta necesaria inversión y que se hará tan inmediatamente como sea posible y queden resueltos todos los aspectos administrativos.

- Recuerda que en la pasada sesión se requirió la adopción de medidas respecto a la situación del inmueble de la antigua estación de autobuses, preguntando si se ha dispuesto algo al respecto, contestando el señor Alcalde que se está en ello.

- Relata que en la pasada Comisión Informativa de Hacienda se enteró por boca de un Diputado Provincial y no por el equipo de gobierno de la situación en la que se encuentra el proyecto Ávila 2020, preguntando cuando se van a materializar las medidas que fueron dispuestas en el seno del diálogo social.

La señora Carrasco peinado matiza que todo lo que tiene que ver con la propuesta Ávila 2020 ha sido informado por su parte y recuerda que por CONFAE se presentó una iniciativa para la constitución de una oficina de captación de inversiones, que es lo que se está estudiando en este momento.

Añade que el interés del equipo de gobierno por llevar a cabo este programa es máximo y que se trata de una iniciativa participada por el conjunto de los grupos municipales, independientemente de que surgiera una proposición inicial del grupo ciudadanos que posteriormente se materializó bajo la denominación Ávila 2020.

El señor Serrano López refiere que desde el mes de febrero se cuenta con presupuestos municipales y que lo que tiene que hacer el equipo de gobierno es agilizar los trámites para hacer realidad esta iniciativa.

- Indica que hay numerosas quejas por la tardanza en producir las convocatorias de subvenciones de los diferentes consejos, aún siendo consciente del eventual retraso que se pueda haber producido como consecuencia de la aprobación de la ordenanza general reguladora de las subvenciones municipales y aún cuando ésta venía siendo solicitada desde hace más de dos años, por lo que pregunta si se va adoptar alguna medida extraordinaria que permita facilitar lo que tiene que ver con la ejecución de las actividades subvencionadas y su justificación.

La señora Rodríguez Calleja interviene para señalar que los plazos son los que dispone la ordenanza y exigen las normas aplicables, pero que se procurará agilizar lo más posible los trámites administrativos para su otorgamiento con el fin de facilitar esta tarea.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 23/2018

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y veintiocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 21 de junio de 2018
El Oficial Mayor,

Vº Bº
El Alcalde,